



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00311-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita él envío de los oficios que comunican la medida cautelar a las entidades bancarias. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, enero 27 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se le informa al Profesional del derecho, que es su deber proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares.

Frente a lo manifestado por el apoderado en cuanto a la renuencia de las entidades bancarias, el Despacho discrepa totalmente de lo expuesto, como quiera que al Juzgado han llegado las diferentes respuestas emitidas por las entidades financieras en atención a la comunicación de las medidas de embargo.

Por lo tanto, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que proceda a diligenciar el Oficio Circular No. 1754 del 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 010 del 28 de enero de 2021.

KAM